

B. 71011
14421
ANT
XIX
1295

NAVEGACION
DEL GUADALQUIVIR.

PROSPECTO
DEL PLAN Y COMPAÑIA DE NAVEGACION
DEL GUADALQUIVIR:

POR

LOS COMISIONADOS NOMBRADOS AL EFECTO POR S. M.
D. ALEXANDRO BRIARLY, Y D. GREGORIO GONZALEZ AZAOLA.

SEVILLA:

EN LA IMPRENTA DE D. MANUEL DE ARAGON Y COMPAÑIA.
1815.



NAVIGACION

DEL GUNDAQUINIA

PROSPECTO

DE LA COMPANIA DE NAVIGACION

DEL GUNDAQUINIA

FOR

LOS COMANDOS NOMBRADOS AL EFECTO POR EL RE

D. MARCELO MARIN Y D. GREGORIO GONZALEZ

SEVILLA

EN LA IMPRINTA DE D. MARCELO DE ARAGON Y COMPANIA

1815



PROSPECTO

DEL PLAN Y COMPAÑIA DE NAVEGACION

DEL GUADALQUIVIR.

ADVERTENCIA.

Los infrascriptos Comisionados están autorizados por S. M. en virtud de Real Orden de 17 de Diciembre del año próximo pasado de 1814 para formar una compañía que se encargue de mejorar y conservar la navegacion del Guadalquivir en los términos que propusieron á S. M. en un Plan que fué leído en una Junta de Gabinete; y como ninguna cosa haya mas á propósito que una noble franqueza y una completa publicidad de los hechos para patentizar la rectitud de las intenciones é inspirar á los buenos ciudadanos una justa confianza en todas las empresas grandes de la naturaleza de esta, han creído que lo primero que debian hacer en cumplimiento de las órdenes de S. M. y en obsequio de los buenos patricios, capitalistas y honrados negociantes de Sevilla y Córdoba que anhelan por ver realizada esta grande obra, era el dar una razon puntual de todo lo ocurrido anteriormente en este negocio, y ofrecer á la consideracion del publico ilustrado de estas dos provincias de Andalucía un ligero bosquejo de las ventajas que van á disfrutar los Pueblos con la verificacion de tan altos proyectos.

ORIGEN DE ESTE NEGOCIO,

T BOSQUEJO DEL PLAN Y COMPAÑIA.

Deseoso el Rey Nro. Sr. de señalar cada dia de su reynado, qual otro Tito delicias de su Pueblo, con alguna gracia ó beneficio hecho á sus Provincias y amados Españoles; y sabedor de la suma importancia que seria para sus fidelísimos pueblos de Sevilla y Córdoba el emprender quanto ántes algunas obras de las proyectadas largo tiempo há para mejorar la navegacion del Guadalquivir, se sirvió mandar llamar á la Corte, por Real orden de 6 de Setiembre del año pasado comunicada por el Excmo. Sr. D. Luis María de Salazar, á uno de los comisionados D. Gregorio Gonzalez Azaola que hacia dias se ocupaba sobre este objeto, encargándole traxese consigo todos los planos, documentos y papeles que pudiese reunir relativos al rio.

Pasó Azaola inmediatamente á la Corte con la satisfaccion de que tambien le acompañase asi en sus ideas como en su viage el capitán de navío de la Real Armada D. Alexandro Briarly, sugeto que despues de haberse distinguido en la marina Inglesa al lado de Nelson y otros Almirantes entró á nuestro servicio en la época triste de 1810 á invitacion de la Regencia y ruegos del

Ministro Plenipotenciario Inglés, en el qual ha contraido particulares méritos durante el sitio de Cádiz y defensa de la isla de Mallorca, y posteriormente se habia dedicado á trabajar sobre el modo de verificar el deseado corte del Borrego.

Despues de algunas conferencias preliminares con los Sres. Secretarios de Estado y de Marina se le encargó á Azaola extendiese en un plan todas las ideas que habia especificado verbalmente, el qual fué leído por él mismo en una Junta de Gabinete compuesta de todos los seis Sres. Secretarios de Estado y del Despacho.

En él se manifiesta primeramente que las obras que eternizan la memoria de los buenos Monarcas no son las gracias y liberalidades hechas á este ó el otro vasallo en particular, ni los sobervios Palacios y Panteones, sino aquellas que se dirigen á hacer felices Provincias y generaciones enteras como los establecimientos de educacion, y de ciencias útiles, caminos, puertos, canales y demas que fomentan la agricultura é industria; que sin navegacion interior por rios y canales no pueden llegar á tener jamas su verdadero consumo y valor las producciones de la tierra, de que resulta verse á cada paso en España un mismo fruto á precios muy diferentes en Provincias contiguas, como á 16 rs. la cebada este año en la Mancha, y á 50 en Andalucía; que es una mengua de España que un rio que fué navegable desde el tiempo de los Romanos, y lo era aun en tiempo del Rey D. Pedro, por los años de 1360 se haya ido dexando obstruir con bancos de arena, presas, pesqueras y otros obstáculos naturales y artificiales y solo se navegue desde Sevilla al mar y eso en barcos que á lo mas calen unos doce pies de agua; que es un dolor ver una Provincia tan feraz y apropósito para cultivar en ella todas las producciones preciosas, en una palabra la verdadera América de España, tan despoblada y falta de industria que apenas mantiene una quarta parte de los habitantes que podia mantener, quando no digamos en tiempo de los Romanos sino en tiempo de los Moros que hemos llamado bárbaros, herbia de gente y de riquezas; y que por consiguiente la política, la economia pública, y el clamor uniforme de quantos llegan á ver estas fertilísimas campiñas tan mal aprovechadas, este río caudaloso tan abandonado á sí mismo, y esta funesta despoblacion que va en aumento donde deberian sus habitantes cuadruplicarse, exigen imperiosamente de S. M. que convierta toda su atencion ácia esta Provincia y la fomente por medios directos.

Enuméranse en seguida las especies de obstáculos naturales y artificiales que interceptan el curso del rio, reduciéndose los unos á una multitud de bancos de peña ó casajo y bancos de arena que se acumulan en ciertos parages de resultas de los tornos, corrientes y remansos del rio sobre todo durante las avenidas del Invierno, bancos que él mismo forma, destruye y vuelve á formar en otra parte todos los años quando se abandona su madre á la perpetua inestabilidad de las aguas; y reduciéndose los otros á una porcion de presas de molinos, ó aceñas, pesqueras &c. que se han ido haciendo en el rio contra el derecho comun que no permite que los rios sean propiedad de nadie, y se han tolerado por un abuso, así como si se tolerase una pared ó zanja en una calzada; conseqüencias inevitables de aquellos siglos de ignorancia y de guerras intestinas en que acostumbrados los hombres á las continuas usurpaciones y alternativas conquistas de Godos y Sarracenos no podian reconocer los débiles otro derecho que el de la espada, y se respetaban muy poco las propiedades, quanto ménos las cosas del público, ó como quien dice de nadie.

Por eso hasta tiempos mas ilustrados no se volvió desde la antigüedad á pensar en la navegacion del Guadalquivir y si en el reynado del Sr. D. Felipe II reconocido el rio por peritos, no solo se encontró practicable su navegacion hasta Córdoba, sino que se mandó executar al instante que se conclu-

yeseñ otras obras de que se estaba tratando, el descubrimiento de la América (*) y mania de las conquistas y expediciones lejanas debió sin duda distraer al Gobierno de estas útiles empresas domésticas, por no calcularse entónces que valian mas 1000 vasallos al rededor del trono que 1000 ó dos mil leguas de distancia separados por mares inmensos y esparcidos en vastos desiertos; ó que valia mas una fábrica de tejidos de lino ó de lana, ó una mina de alumbre ó de plomo dentro de España que 20 minas de oro y plata en las cordilleras de los Andes.

En 1628 durante la privanza del Conde Duque de Olivares, se volvió á pensar otra vez en el Guadalquivir, pero nada se hizo tampoco, hasta que atemorizada posteriormente Sevilla con las furiosas avenidas que experimentó en varios años del siglo 18 que estuvieron á pique de asolarla, propusieron diferentes sabios é ingenieros cortar los grandes tornos del rio para mejorar su navegacion y libertar á Sevilla de una catástrofe, entre ellos los Sres. Mien-son, Berbon, Coello, el Marques de Pozoblanco, Sales, Ulloa, Torres, Bort, Pizarro, Carasa y otros, los quales todos generalmente á excepcion de Perosini (sugeto tan desgraciado en sus opiniones como en sus cálculos y obras del Guadalquivir) convinieron en las ventajas que deben seguirse de cortar los tornos, y velar continuamente sobre la mejor direccion del curso del rio.

El plan actual es mas vasto, mas politico é importante baxo todos sentidos que los propuestos anteriormente. Se trata de reunir una compañía de navegacion del Guadalquivir que ademas de emprender las obras necesarias para libertar á Sevilla de sus furiosas avenidas, se dedique á facilitar mas y mas la navegacion desde el mar á esta Capital, y continuarla desde aquí á Córdoba ó mas arriba; á poblar las orillas y marismas que convenga con gente laboriosa; fomentar la agricultura y plantaciones; crear una marina carbonera que sea el semillero de la mercante por medio de la explotacion segun arte de Minería de las minas de carbon de piedra de Villanueva del Rio, que se están derrumbando y se perderian acaso para siempre si se continuase mas tiempo disfrutándolas en contravencion de las ordenanzas de minas; y por último proporcionar al Rey, al Estado y á la Provincia tantas utilidades y conveniencias en la extraccion de frutos, y conduccion de efectos públicos y particulares por agua que pueda algun dia la Andalucía verse elevada al alto grado de prosperidad que le está señalado por la naturaleza, permaneciendo siempre esta compañía como una autoridad conservadora de la navegacion del Guadalquivir, así como lo es del Támesis la que hay establecida en Lóndres con tan buen éxito.

OBLIGACIONES.

Las principales obligaciones que se propondrá desempeñar esta compañía serán con corta diferencia las siguientes.

Hacer el famoso corte del torno del Borrego, cegando el brazo del Este, y preparando, si fuese posible, el hacer la misma operacion con el del Oeste, para dirigir con el tiempo todas las aguas por una sola canal.

Destruir todos los baxos y obstáculos que haya desde Sevilla á Córdoba hasta poner expedita la navegacion entre estos dos puntos para barcos menores.

(*) Entiendese todo esto en el orden político.

Enderezar donde se deba el curso del río y evitar sus estragos, y salidas de madre con diques, malecones &c.

Plantar sus márgenes del modo y manera que convenga para asegurar las propiedades vecinas.

Establecer barcos de pasaje hasta Cádiz y Córdoba en términos que disfruten los pasajeros todas las comodidades posibles, que exige la decencia y diversidad de gentes que viajan por el río.

Mantener barcos y pontones de limpieza con todos los instrumentos necesarios para el efecto.

Conducir los azogues de S. M. desde donde se le entreguen hasta Cádiz á bordo de los navíos.

Conducir las sales del Rey desde Sevilla ó desde las salinas hasta Alcalá ó Córdoba, segun la Provincia para donde fueren.

Conducir las pinadas de Segura á disposicion del Rey ó de la marina segun y en los términos en que se conviniese.

Conducir todos los pertrechos militares y efectos públicos río arriba ó río abaxo al moderado precio de un arancel que se establecerá de comun acuerdo.

Emprender la explotacion del carbon de piedra de Villanueva del Rio segun reglas de Minería, para poder establecer grandes almacenes de él en beneficio del público en todos los pueblos de consideracion.

Plantear las nuevas poblaciones que convengan en las márgenes del río y sus marismas.

Y traer de su cuenta colonos para poblar los terrenos incultos de su pertenencia.

CONCESIONES.

Para poder cubrir los crecidos gastos que tendrá que verificar la compañía se han pedido á S. M. las concesiones que siguen.

Un tanto moderado por tonelada de los barcos que entren y salgan por el río (*el que determine S. M.*)

Las tierras é islas que queden en seco de resultas de los cortes y obras que se executen con tal que no sean de dominio particular.

La facultad de concertar y negociar con los dueños de las posesiones inmediatas las ventajas que proporcione en ellas con sus cortes, desagues, diques &c.

La propiedad de las plantaciones y siembras que haga en terrenos de realengo, marismas, y márgenes del río que no sean de dominio particular, sobre lo qual siempre precederá previo permiso de S. M. con formal especificacion del terreno.

La facultad de cortar los árboles que necesite para sus obras en los montes de realengo, abonándolos á los precios corrientes, y de aprovechar la parte inculta de las marismas del modo que mejor convenga para los fines de la Poblacion.

La propiedad de las minas abandonadas de carbon de piedra de Villanueva del Rio y otras qualesquiera de carbon que descubra baxo la obligacion de explotarlás segun reglas de Minería.

La facultad de repartir las marismas y tierras de realengo que S. M. le conceda entre los colonos que traiga, baxo las estipulaciones particulares que haga con ellos, para estimular su industria por todos medios.

La esencion de tributos, diezmos y gabelas en todas las nuevas poblaciones y caserios que se establezcan por espacio de 25 años, contados desde el dia que empiezen á habitarse, ó por el tiempo que S. M. determine.

La facultad de emplear soldados aptos para el trabajo en las obras del río destinando uno, dos, ó los regimientos que fuesen necesarios, á los que les pagará su sobre-prest ó jornal, y les dará las herramientas, zapatos ó prendas de vestuario que se estipulen.

Y la Suprema inspeccion de policia y de quanto concierne al río y su navegacion desde el mar hasta Córdoba, ó donde execute alguna obra ó comision la compañía, con inhibicion de toda otra Jurisdiccion por privilegiada que sea en punto á disponer desde ahora en adelante de los árboles, plantas, piedra, leña seca, pasto, y demas que haya en 100 pies de sus márgenes, con tal que no sean de dominio particular, ó en terrenos de los que se adjudiquen á la Compañía; ni en punto á alijar, tomar lastre, arrojar basura, tierras ni desperdicios, establecer pesqueras, abrir caños, gabias y otros artificios de consideracion sin su permiso, y donde y como disponga la Compañía.

FUNDAMENTOS.

Las razones poderosísimas en que está fundado el plan general, se omiten por muy obvias y notorias á todo Sevillano, á cuya penetracion creeríamos ofender si nos detuviéramos á detallarlas una por una; pero aunque no fuera mas que por la ventaja inapreciable de libertar á Sevilla del efecto funesto de las avenidas del Guadalquivir con el corte tan deseado del torno fatal del Borrego, el qual oponiéndose de frente como una valla insuperable á la corriente del río, detiene, divide y levanta las aguas hasta que su retroceso causa en esta antigua y opulenta Ciudad y su término los estragos horrorosos que tantas veces la han afligido y nos recuerdan tristemente las lápidas de sus calles, aunque no fuera mas que por eso, digo, deberia todo buen Sevillano tomar el mayor interes en que se llevase á efecto, quanto mas los ricos propietarios, eclesiásticos, y comerciantes que tienen librada su subsistencia y asegurados sus fondos en la conservacion de esta Capital populosa.

¿Quanto mas daño ocasionan tres dias de avenida, que lo que valen las obras del corte del Borrego? ¿Quien es capaz de calcular la perdida inmensa que sufriríamos y que sufriria la Nacion entera, si de resultas de una alta inundacion, rotas las débiles y vetustísimas murallas que nos guarecen quedase arrasada en una noche esta poblacion, como la vega de Tablada?

Luego no andemos remisos en la cooperacion y execucion de unos planes tan benéficos que se dirigen primeramente á la conservacion de las vidas y haciendas de todos los habitantes de una Ciudad de las mas apreciables de Andalucía. Las avenidas que en tiempos mas remotos apenas fueron notables, pues casi no hizo mencion de ellas la antigüedad, se han ido observando cada siglo mayores y mas temibles en igualdad de circunstancias, por manera que cada vez deben verificarse mas repentinamente, con mas frecuencia, y con menos cantidad de lluvias.

¡Terrible y funesto vaticinio para los Sevillanos, pero no por eso menos cierto, y digno de precaverse! Cierto, porque está en el orden y economia de la naturaleza que nunca falla en sus leyes; y evitable, porque se puede precaver mediante los vastos recursos de la ciencia é ingenio humano. Qualquiera se convencerá de la certeza de esta proposicion si repara en una causa muy principal en que pocos han reparado.

Las aguas ó nieves que caen de las nubes en las temporadas que soplan vientos largos de la parte del mar, son las que agregadas al caudal ordinario de los rios producen las inundaciones.

Si estas lluvias caen sobre montañas mas ó ménos vestidas de árboles y plantas, el agua se subdivide, se filtra, cala, y para mas sobre la superficie á proporcion del mayor número de vegetales, sin formar arroyadas, derrumbes, ni torrentes; va baxando lentamente hasta los rios por efecto de su gravedad, y estos sin henchirse ni alterarse cosa mayor la van devolviendo al mar de donde salió para mantener con esta perpetua vicisitud la frescura y fecundidad de la tierra.

Mas si las aguas llovedizas caen sobre montañas desnudas, y peladas por la mano avara del hombre; si sus faldas han sido arrancadas y desquajadas de los árboles y plantas que las adornaban conteniendo las tierras y las aguas por medio del entreteximiento de sus ramos y raíces; si las laderas han sido removidas con rozes y sementeras imprudentes que se abandonan al otro año, con la misma ligereza que se rompen otras; entónces ¡ay de los campos y habitantes de las llanuras á donde se congregan los rios! Tan pronto como cayeron las aguas de las nubes, baxan precipitadas á los hondos valles arrastrando tierras y piedras y abriéndose paso violentamente por entre horrendas quebradas; descargan su furia estos arroyos en los rios inmediatos; estos hinchados y ensoberbecidos unos por otros llegan casi á un mismo tiempo con sus raudales turbios y presurosos al rio grande que los recoge todos; y este irritado de repente con tanta piedra, tanta tierra, tanta agua y tanta violencia alza su frente espantosa, y al primer tropiezo que encuentra sale de madre y arrebatá casas, hombres, ganados y cosechas.

El ansia general de todos los pueblos de reducir á carbon quantos árboles existen al alcance y jurisdiccion de su acha exterminadora, ha acarreado ya este último caso y resultado en los montes que tienen sus vertientes al Guadalquivir de las cimas aquende de Sierramorena; las aguas vienen de tropel ácia el mar inmediatamente despues de las lluvias, arrasan las laderas de las montañas, no se filtran ni fecundizan la tierra, llenan el rio de bancos de arena, y producen males tan graves que solo pueden curarse de raiz con cortes y operaciones hidraulicas de la mayor entidad, y con la repoblacion de los montes.

Para esto se ha procurado unir el plan de navegacion y obras del Guadalquivir con la explotacion de las minas de carbon de piedra de Villanueva, empresas que deberán caminar siempre á la par, si se quieren conseguir con un mismo gastos triplicados frutos; pues miéntras las minas de Villanueva no se beneficien á toda costa segun arte; y miéntras la navegacion superior no se halle expedita para conducir ácia todas partes los carbones minerales y formar grandes almacenes en que puedan venderse al mas infimo precio posible, ni se podrá generalizar el uso del carbon de piedra, ni refrenarse el del carbon vegetal; y las talas de los montes continuarán hasta que no quede palo ni raiz.

Así en la concesion que se ha pedido de las minas de carbon de Villanueva se ha tratado de combinar politicamente el premio y fomento de la compañía con el remedio de los males que se desean evitar. La navegacion fomentará el laboreo de las minas, el laboreo de minas dará lugar á la repoblacion de los montes, y la repoblacion de los montes disminuirá insensiblemente las avenidas, y favorecerá á la navegacion.

Es ocioso detenerse tambien á considerar las considerables ventajas que la agricultura y comercio de estas Provincias pueden adquirir con la mejora y extension de navegacion del Guadalquivir. Sevilla verá recibir acaso su antigua opulencia y esplendor; sus frutos preciosos se multiplicarán; no verá perecer en las garras de la miseria una languida multitud de jóvenes de ámbos

sexos por estos mismos barrios y arrabales en que se contaban un dia 200 telares de seda, plata y oro; pues podrán ocupar sus brazos en labores propias de su edad y del clima, y los telares y fábricas resucitarán á pesar del monopolio, una vez que ha vuelto sus ojos benéficos ácia Sevilla un Rey tan virtuoso por carácter como Fernando, y tan ligado con sus Pueblos leales por los vínculos del amor y la gratitud, que son algo mas fuertes que los de las leyes, y que las páginas Constitucionales. La industria, comercio y agricultura no se fomentan jamas con establecimientos ó apoyos parciales: sino se tiran líneas mas largas, sino se extienden mucho las bases, sino se miran las cosas en grande, los hospicios, las casas de misericordia, y fabricas sostenidas por la caridad pública, las sociedades patrióticas ó la munificencia de los gobiernos entretienen, alucinan, están en el ayre, no fomentan nada y cuestan mas que valen; y lo que vá en progresion creciente, lo que se puebla son las cárceles, los presidios, las casas de correccion, los hospitales y otros tristes pero necesarios asilos de tantas victimas de los vicios, de los errores, y de los desaciertos políticos.

Mas seanos permitido indicar de paso, que otro de los mayores beneficios que deben resultar á estas Provincias, de la execucion de estos grandes Planes de navegacion y poblacion de sus marismas, es una salubridad pública constante. Las aguas estancadas que quedan largo tiempo en las marismas despues de las grandes arriadas no pueden ser favorables á la salud: la infinidad de insectos que crian, los despojos y residuos de tantas substancias vegetales y animales como en ellas se pudren, producen con el ardor del Sol una reaccion entre sus principios, y siguiendose á esto la descomposicion del agua en sus elementos resultan unos efluvios ó gases perniciosos, cuya accion aunque no se conoce muy bien en ciertas y determinadas aplicaciones, es cosa ya demostrada entre los sabios, que es muy enemiga de la vida. Así se observa en todos los climas calidos que despues de las avenidas que dexan aguas encharcadas en las llanuras reinan ciertas calenturas mas ó ménos malignas segun la influencia de las estaciones, y que cunden por el pais segun las circunstancias del mayor ó menor trato, rozamiento, aseo, ventilacion y género de vida de los habitantes. Mil exemplos recientes de esta verdad tenemos vistos en nuestros dias; los Escritores nos conservan en sus historias otros bastante memorables, pero entre ellos no quisiera omitir unos que por haberse verificado en esta Andalucía, y referirnoslos un Sevillano, el erúdito Cura de los Palacios Andres Bernaldez, en su historia inédita de los Reyes Católicos, deben ser para nosotros de mayor peso y consideracion.

Tres avenidas del Guadalquivir ocurridas en su tiempo nos refiere este historiador, que vivió á fines del siglo 15 y comienzo del 16, y fueron la de 1481, la de 1485, y la de 1488, todas tres causaron crecidos daños en pueblos y sembrados, tanto que dice Bernaldez que *Sevilla misma estuvo en gran temor de ser perdida por agua*; pues en la de 1485, que duró oncé dias se llevó el rio una infinidad de casas, gran parte de Triana, y de los arrabales de la Cestería, y Carretería: llevóse tambien gran parte de la Palma, de Guadagenil, de Ecija, de Cantillana, de la Algaba, y la Riconada, todo Brenes, y lo que habia quedado del Copero en la de de 1481; pero lo notable es que en todos tres años, despues de todas tres inundaciones se difundió tal pestilencia que solo en Sevilla murieron mas de 150 personas en la de 1481, y por este orden otras muchas en Córdoba, Ecija, Xerez &c. &c. asegurando que en la de 1488 todavia feneció en Córdoba mucha mas gente que en la primera, y así á proporcion en otros lugares.

Esta horrorosa mortandad en el discurso de 8 años; la del año 1507 que

arrebató tambien 300 personas en Sevilla; 90 en Carmona; 70 en Utrera; mas que las que quedaron vivas en Sanlucar de Alpechin; 160 de 500 en Villafranca de la marisma &c. &c. &c. con otras varias pestilencias (*antes de ser conocida la fiebre amarilla,*) prueban hasta la evidencia que no son solo las haciendas las que peligran en las avenidas, y sí que hay tanto que temer del estancamiento de las aguas como de su ímpetu, males que solo pueden atajarse con las obras que se proyectan en el Guadalquivir y con la desecacion, reduccion á cultivo y poblacion de sus dilatadas marismas.

INFORME DE UNA COMISION.

En vista de todos estos fundamentos y otras muchas razones de estado que se tuvieron presentes, el Rey Nro. Sr. se sirvió desde luego mandar por órden de 7 de Noviembre del año próximo pasado que una comision especial compuesta de los Sres. Consejeros de Hacienda D. Tadeo Gomez, D. Jacobo Maria de Parga, y de D. Antonio Barata, le informase acerca de nuestro plan y la conveniencia de adoptarle qual es en sí, ó baxo alguna reforma, designando los fondos para la obra en caso de hallarla digna de su soberana aprobacion.

Con fecha de 27 del mismo mes remitió la comision su informe que empieza por estas notables palabras: *Nada hay tan digno del amor paternal de V. M. á sus vasallos, y de sus deseos de proporcionar la mayor prosperidad á sus pueblos como esta grandiosa empresa que ademas de dar actividad al comercio interior, aumentaria los productos de la agricultura y de la industria y daria nueva vida á unas Provincias que no tienen la mitad de la riqueza de que son susceptibles.*

La comision hubiera deseado que los términos en que se propuso el plan hubieran sido tan fixos y definidos que hubieran podido servir de base para celebrar la contrata con S. M. determinando circunstanciadamente quantas y quales debian ser las obras que se iban á executar y qual su coste &c. &c. para fixar tambien las indemnizaciones; mas sin embargo no duda proponer que se admita la propuesta asi que se arregle como corresponde y se confie á una compañía como esta que en recompensa de sus gastos y trabajos no exige fondos algunos, y sí solo indemnizaciones y preferencia en el transporte de efectos pertenecientes al Estado &c. &c.

Pasa revista en seguida á las principales obligaciones y concesiones que se sientan en el plan, las quales no solo las aprueba en general aclarando el sentido y acepcion de algunas palabras, sino que recomienda mucho algunas, como las relativas á las conducciones de los efectos de la Real Hacienda; la del beneficio de las minas de carbon de piedra segun los principios de Minería adoptados en esta parte por los Ingleses; la de disfrutar las tierras que usurpe al rio, marismas &c.; y la de plantear nuevas poblaciones en sus riberas; sobre cuya obligacion se adelanta á decir la comision que todas las ventajas y prerrogativas que se piden no serian bastantes para indemnizar á la compañía si llegase á cumplirla como se promete.

Exâmina luego la comision en particular el proyecto del corte del Borrego, y juzgando esta obra muy conveniente y de una preferente atencion segun los planes presentados por los infrascriptos, y lo mucho que se ha escrito, hablado y deseado en estos últimos tiempos desde los del Marques de Pozoblanco, Ulloa, Bort, Pizarro y otros ingenieros sobre la importancia de verificarlo, no halla inconveniente en que se pase á formar la compañía para reunir los fondos necesarios para hacer el corte, obligandose entretanto el Gobierno á reintegrarlos

con una porcion de arbitrios que propone la comision y ademas un interes de 5 por 100 y recompensas en tierras &c.

Para la formacion de la compañía aconseja la comision se dexé expedito á los infrascriptos el derecho de extender sus bases, fixar la representacion de los accionistas &c. reservándose el Gobierno el contratar despues con sus apoderados legítimos; y por último insinua que se comisione una persona ilustrada que oyendo las reclamaciones de unos y otros exámine los títulos de propiedad de presas, tierras, minas &c. transija con ellos segun convenga, reuna quantos datos pueda; y sugiera los medios que se le ofrezcan en beneficio de esta empresa.

RESOLUCION DE S. M.

El Rey Nro. Sr. conformándose en lo substancial con el dictámen de dicha comision se sirvió expedir la Real orden que para noticia de toda la Nacion se mandó extractar y poner como artículo de oficio en la Gazeta de Madrid del 20 de Diciembre del año próximo pasado, pero la insertamos aquí integra como testimonio irrecusable de su soberana bondad y de los extraordinarios deseos que le animan de emprender obras grandes, no de apariencia y vana ostentacion, sino encaminadas á preparar y asegurar la felicidad de sus amados hijos los Españoles, para cuyo bien en tiempos tan revueltos la alta y divina providencia visiblemente le tenia preservado. Dice así:

Siendo el fomento de la agricultura, y el comercio interior los primeros objetos de la atencion de todo gobierno ilustrado, se dexa conocer la eficacia con que habrán fixado los desvelos del Rey, quien juzga perdidas las horas que no dedica á la prosperidad de sus amados vasallos.

La navegacion de los principales rios de la península, y sugetarlos á márgenes para que no inunden los mismos terrenos que deben fertilizar, es considerada por S. M. como una de las empresas mas dignas de sus paternales cuidados.

No sin desdoro de los tiempos pasados, siempre sobradamente ricos para guerras insignificantes, y rara vez con posibilidad, para llevar á cabo las obras de la mas poderosa influencia sobre la prosperidad pública é individual, las de esta especie ó solo se empezaron ó quedaron consignadas en los archivos, con tristeza y dolor de las almas inflamadas en el deseo de que se de el primer lugar en los cuidados á los trabajos que le merecen por su general interes.

Esta es la suerte que ha cabido á la importante empresa de la navegacion del Guadalquivir desde Córdoba al ménos hasta el mar, y la de libertar á Sevilla de las inundaciones que con tanta repeticion ha experimentado. ¡Qué perspectiva tan halagüeña para el corazon de un Rey, padre y muy amado de sus vasallos, la de dar principio á esta empresa, en cuya conclusion está labrado el fomento de la agricultura, comercio, artes y marina castanera!

A esta deliciosa empresa ha dado fundamento la proposicion del Capitan de navio D. Alexandro Briarly, distinguido, primero por sus méritos en servicio de la Inglaterra, y luego por los que ha contraído en el de España, en cuya proposicion está unido el activo y celoso D. Gregorio Gonzalez Azaola.

La primera empresa que se proponen estos es la del corte del Borrego, tan importante á la seguridad de la ciudad de Sevilla, y á la qual se ofrecen contribuir con sus fondos varios sugetos acaudalados, naturales y extrangeros, formados en compañía.

No se termina aquí el proyecto de Briarly y Azaola; aun es mas vasto. Su idea es que la compañía emprenda todas las obras necesarias para libertar á Sevilla

de inundaciones, facilitar mas y mas la navegacion desde el mar hasta Sevilla, y continuarla desde aquí hasta Córdoba, ó mas arriba; poblar las marismas con gente laboriosa, fomentar la agricultura y plantaciones, y aumentar la marina mercante.

Para llenar tan importantes objetos se ofrece la proyectada compañía entrar en las obligaciones siguientes.

1. Hacer el famoso corte de la punta y torno del Borrego.
2. Cegar el brazo del rio que llaman del Este.
3. Construir un fuerte Espolon en el del O, para cegarle, si fuese posible, en tiempo oportuno.
4. Destruir de 60 á 70 baxos y obstáculos naturales y artificiales que hay desde Sevilla á Córdoba.
5. Enderezar el curso del rio, y evitar sus estragos y salidas de madre, con diques, malecones &c.
6. Plantar las márgenes del modo y manera que convenga para asegurar las propiedades vecinas.
7. Establecer barcos de pasage hasta Cádiz y Córdoba con sus camarotes y todas las comodidades posibles.
8. Mantener barcos y pontones de limpieza.
9. Hacer las rastras é instrumentos necesarios para la limpieza.
10. Conducir los azogues de S. M. desde donde se le entreguen á la orilla del rio hasta Cádiz á bordo de los Navios, ahorrando de esta suerte los grandes gastos de la administracion y empaques de Sevilla.
11. Conducir las Sales del Rey hasta Alcalá y Córdoba segun la Provincia para donde sean.
12. Conducir las Pinadas de Segura desde los montes á Sevilla, ahorrando los gastos de este negociado, y dando las maderas mas baratas al público.
13. Conducir todos los pertrechos militares ó efectos públicos, rio arriba ó rio abaxo, al moderado precio de un arancel que se establezca.
14. Empezar el laboreo de las minas del carbon de piedra de Villanueva del rio, baxo las reglas del arte de minería.
15. Establecer grandes almacenes de carbon de piedra en Sevilla, Córdoba, Ecija &c.
15. Plantear las poblaciones nuevas que convenga en las márgenes del rio y sus marismas.
16. Traer de su cuenta colonias de Irlandeses católicos para poblar todos los terrenos incultos de las referidas marismas &c.

Son varias las concesiones y recompensas que piden Briarly y Azaola en premio de tanta empresa; y aunque por exigir algunas un reflexivo exámen no las acuerda el Rey desde luego, todavia asegura S. M. con su Real palabra, que no habra sacrificio á que no subscriba á trueque de procurar la prosperidad de sus amados vasallos, singularmente quando lo mas de lo que se pide es una posesion esteril de la Corona, y en lo que se roza daño de tercero es fácil la compensacion autorizada por las leyes quando el procomun exige tales medidas.

Por tanto, deseando el Rey que este proyecto se realice ha venido en autorizar competentemente á Briarly y Azaola para que procedan á formar la compañía que indican en su proyecto, y admitir accionistas en los términos que estimen mas convenientes; baxo el concepto de que si por el momento no se les prometen las condiciones y prerrogativas que se exigen, por la necesidad que hay de un previo exámen de su naturaleza, extension y consecuencia, S. M. no dexará de indemnizarla con toda la generosidad que permita el bien del Estado, y exija el interes de sus Pueblos, reservándose determinar el modo para quando se traté de formalizar la contrata, y luego que reunida la compañía nombre apoderados legitimamente autorizados al efecto.

Entretanto deberá la compañía valerse de hidráulicos acreditados para el reconocimiento del rio y de sus márgenes.

Para el debido exâmen de los títulos de propiedad de las presas y pesquerías establecidas desde Sevilla hasta Córdoba, reconocimiento del derecho que tengan los vecinos de Villanueva del Rio al disfrute de la mina de carbon de piedra, para oír sin forma de juicio las reclamaciones de los que puedan ser perjudicados en sus terrenos ó propiedades por las obras que deban executarse; para consultar al Rey los medios de transigir con ellos, eligiendo los mas análogos á una legal compensacion, y para que sugiera quantos datos y noticias puedan convenir para proceder con madurez, y llevar á efecto tan deseada empresa nombra S. M. al Sr. D. Francisco Saavedra, bien persuadido de que este acreditado Ministro se animará de los deseos de que está inflamado el Gobierno y dará en esta tan importante ocasion nuevas pruebas de su zelo actividad é instruccion.

Esta es la resolucion del Rey por ahora en este grave negocio; la que comunico á V. V. de su Real orden, para que conforme á ella den V. V. inmediatamente principio á llevarla á efecto, en la inteligencia de que S. M. confia del zelo y conocimientos que V. V. tienen acreditado que no desayren su confianza, ni ménos la proteccion que ya les dispensa y promete para lo sucesivo. Con la misma fecha lo comunico, asimismo, á los Sres. D. Francisco Saavedra y Capitan General de Andalucía; al primero para los fines que la propia resolucion expresa, y al segundo para que por su parte auxilie y protexa el proyecto y á los que se hallan encargados en su execucion.—Dios guarde á V. V. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1814.—Pedro Cevallos.—Sres. D. Alexandro Briarly y D. Gregorio Gonzalez Azaula.—

He aquí la prueba, ilustres Sevillanos y Cordobeses, del grande interes que el Rey se toma en vuestra prosperidad. La primer empresa grande que decreta despues de su maravillosa restitucion al trono de sus abuelos, es la de vuestro célebre Guadalquivir. La primera Provincia por quien se afana y se apresura á ofrecer de antemano recompensar con generosidad quanto se haga por ella, es la vuestra, es la Andalucía, porque conoce que debiendo ser la mas rica y floreciente, es la mas despoblada y falta de industria. Y la mayor demostracion de que sabe ser y sera un verdadero Padre de los Españoles son esas memorables palabras que acabais de leer, de que no habrá sacrificio á que no subscriva á trueque de procurar vuestra prosperidad.

Mas no juzgueis que estas expresiones sean una mera frase de sus Ministros, como las que hemos oido en otros tiempos. Es su mismo language, es su único deseo, y su misma palabra Real; y quando fuera posible que dudárais de ello, su moderacion, su parsimonia, la economia de su Palacio, toda su conducta privada está ya testificando los sacrificios que es capaz de hacer, y el empeño decidido que tiene de ahorrar á costa suya la sangre y hacienda de sus Españoles.

¡Plugiera al Cielo que él tuviera los tesoros de su abuelo Fernando VI, que no esperaria entónces á que sus hijos hiciesen lo que anhela que sus hijos le agradezcan! Pronto veriamos concluidos, no jardines de luxo, cotos y casas de recreo que en mal punto se gozan quando contrastan mucho con la miseria pública, sino esos puertos, caminos y canales de Aragon y Castilla, cuyas tierras sedientas y desiertas suspiran por el agua para llenarse de frutos y vivientes.

¡Pero que necesita el Rey esos tesoros de metal que por lo comun, en amontonandolos, se disipan repentinamente en humos de guerras y mas guerras! Tiene el corazon noble de sus Españoles; de estos leones que le han rescatado de su cautividad de 7 años, y con su saña inaplacable dieron tiempo á romper y rom-

pieron las pesadas cadenas que se forjaron en el Sena para esclavizar la Europa toda: tiene sus voluntades y fuerzas reunidas en un haz inseparable, ceñido doblemente por su amor paternal, y el filial que todos nosotros le profesamos; y acaso está reservado al joven Fernando hacer cosas mas grandiosas con solo el amor, que otros Monarcas con el oro, el sudor y la sangre preciosa de sus vasallos.

El alta idea que S. M. se propone en mejorar la navegacion de este gran rio que un tiempo se vió cubierto de naos, y este mismo pais que 20 siglos ha mantuvo triplicados habitantes, no hay para que encarecerla mas que lo que ella se encarece y recomienda á todo Andaluz y á todo forastero y comerciante que ó la suerte ó su atinada predileccion ha traído á este suelo privilegiado.

El corte del rio por el sitio denominado, torno del Borrego, y todas las demas obras hidráulicas que ha de executar la compañía que vá á formarse para mejorar la navegacion inferior, y extender la superior hasta Córdoba ó mas arriba, segun la ventura nuestra, son sin duda una de aquellas empresas árduas propias de pechos alentados que solo se consiguen arrostrándolas con teson y no desmayando nunca ante los obstáculos, pero no son tampoco ningun canal de Languedoc en que sea preciso horadar montes de dificultades, ni ninguna cosa capaz de arredrar los ánimos Sevillanos tan dociles y prestos ácia el bien, como grandiosos y pomposos en quanto emprenden, segun la pregonada ese alto templo, esta bella Lonja, esos grandes y espaciosos edificios, esos muelles de Triana, esa puente, y tantas otras cosas que podria citar de vuestros habitos, costumbres, funciones y recreaciones públicas.

Quizás en este género de obras se requiere mas bien tino y discernimiento para aclarar los derechos de cada uno, conciliar intereses, calmar pequeños resentimientos, y enderezar nuestras fatales pasiones ácia el bien comun, que esfuerzos fisicos y materiales para llevarlas á cabo y complemento; pero la alta prevision del Gobierno nos proveyó oportunamente de remedio nombrando para este honroso cargo al que todo Sevilla hubiera aclamado como le aclamó mas de una vez en dias aciagos para velar sobre su seguridad y sus mas caros intereses, al ilustrado patricio y Excmo. Sr. D. Francisco de Saavedra, honor de su Patria y de su siglo.

Así que hallándose los infrascriptos comisionados bien convencidos de que para dar principio á esta vasta empresa era absolutamente indispensable una convocacion de los principales Capitalistas, y Negociantes de esta Ciudad, á una Junta General, en la qual pudiesen quedar todos enterados de la importancia del Plan, de las benéficas intenciones de S. M. de las mercedes y sacrificios generosos con que piensa recompensar, empeñando su Real palabra, á los que contribuyan á realizarle, y de las bases generales sobre que va á proponerse la ereccion de esta compañía del Guadalquivir, dan este paso previo que han estimado necesario para fixar uniformemente la opinion pública.

Ya estais pues cerciorados, ilustres Sevillanos, de la voluntad del Rey y del objeto de nuestra comision; resta ahora que os esfuerzeis á corresponder á la confianza que tiene en vuestra lealtad y acendrado patriotismo. No se trata de empréstitos, ni de contribuciones, ni de donativos á la Corona: se trata solo de estimularos, y de ponerlos en situacion que podais emplear vuestros fondos, tal vez parados, en hacerlos bien á vosotros mismos, á vuestros hijos, á vuestras familias, y á esta Provincia yerma y desventurada que seria la primera y mas rica de España por su situacion topográfica, si como una errada política ha dexado extenuarla y desangrarla, se hubiera pensado en poblarla y robustecerla dando salida y estimacion á sus colmados y preciosos frutos, segun desea en el día nuestro amado Fernando. No se trata de negros proyectos para derramar sangre.

comerse el sudor del labrador y talar la tierra, sino de trabajar en beneficio de la humanidad, y de que tengais la justa gloria de haber preparado la felicidad de muchas generaciones.

Y pues el verdadero patriotismo, de que habeis dado nada equívocas pruebas en cosas de menos monta, se conoce y se distingue en ocasiones brillantes como esta, en que se ve y se palpa que lo que va á hacerse redunda en puro beneficio de la Patria, esperamos en nombre de ella y de S. M. que no necesitaremos usar de mas artificios, alhagueñas perspectivas, y estímulos para que os apesureis á llenar los cupos de la compañía que el poner os á la vista la grandeza y utilidad del objeto por una parte, y la generosidad, la justicia, religion y solemnidad de la palabra del Rey, por la otra.

Esta compañía no puede parecerse á ninguna de las de comercio y navegacion formadas hasta el presente. Se vá á crear baxo mejores auspicios, y á sentarse sobre bases mas sólidas y duraderas. Será una compañía con Real privilegio y denominacion, y tendrá á su cabeza para mayor timbre al digno hermano de S. M. el Serenísimo Señor Infante D. Carlos que se ha dignado ya dispensarnos su beneplacito y proteccion, pero en su planta, su gobierno y su forma será una mera compañía particular fundada en la buena fé de los socios, y en las estipulaciones particulares que ellos mismos celebren, y sancione el Rey.

El número de los asociados, y de sus acciones, la cantidad ó fondo general que se debe reunir, su manejo y distribucion, el arreglo de sus oficinas y dependientes, y en una palabra la economia interior de la compañía, todo ha de depender de ella misma, de la contrata que ella haga, del Reglamento que se dé á sí misma y de las instrucciones y autoridad que delegue á su Junta de Direccion, sin tenerse que mezclar jamas el Gobierno en sus cuentas y disposiciones, ni necesitar saber que caudales tiene en arcas, como los gasta, quanto lucra, ni que destino les vá á dar.

El actual Gobierno bien desengañado de los daños y perjuicios que ha ocasionado á las empresas mejor concebidas aquel sistema de falsa tutela, y de direccion pueril con que los tímidos políticos de los siglos de ignorancia han querido presidir las operaciones de todos los establecimientos importantes, está muy léjos de pretender paralizar nuestra compañía con trabas y procuraciones impertinentes. Pasaron ya esos tiempos y máximas erroneas que tanto han retardado el vuelo rápido que tomamos en el siglo 16 y hubiera elevado nuestro comercio y navegacion al compas de nuestras armas ó mania de conquistas y descubrimientos. Nuestros ilustrados Ministros, tienen á la vista la conducta sabia de la sagaz Inglaterra, y conocen los inmensos progresos que han hecho y siguen haciendo sus compañías de comercio y de navegacion, y todas sus instituciones útiles por aquella moderada, justa, prudente y bien entendida libertad civil en que fundan y dexan prosperar semejantes asociaciones.

¿Quien puede cerrar ya sus ojos á tanta luz como ha derramado sobre estas materias la nueva ciencia de la economia? El Rey Nro. Sr. no quiere tomar mas parte en esta compañía que la de crearla, sancionarla y recompensarla; y sus dignos Ministros que la de sostenerla.

Así que, aquel que no tuviere una plena confianza en la promesa y palabra de un Rey cuyos pasos van tan marcados por los senderos de la justicia; de un Rey que se halla tan penetrado de lo que debe á la constancia de sus Españoles, y lo sabe, lo dice, y lo siente; de un Rey que no piensa mas que en retribuir con ahorros y privaciones suyas lo que hemos padecido por su rescate; y de un Rey que no se parece á ningun Monarca de estos tiempos ni en sus infortunios, ni en sus satisfacciones, ni en el amor de sus Pueblos á él, ni en el amor de él á sus Pueblos; que no entre en nuestra compañía! Y aquellos que

anden titubeando acerca de la ilustracion actual del Ministerio, de la sinceridad y nobleza de sus miras políticas, y de la seguridad que nosotros de su órden y en su nombre prometemos á los accionistas de que sus fondos y propiedades serán un sagrado inviolable, al qual nadie será osado jamas llegar ni con pretexto de las mayores urgencias; que desistan, que no se expongan y apartense desde luego del lado de unos Españoles que al echar los cimientos de esta Sociedad quisieran que resucitase en todos los subditos de este nuevo imperio y nueva época á que dará su nombre Fernando, aquella antigua puntualidad, buena fé y formalidad castellana que nos hizo celebres en nuestras contrataciones con Holandeses, Venecianos y demas naciones traficantes! Las excusas son obvias y especiosas; pues la guerra, los malos años, los créditos contra el erario, la incomunicacion de América &c. &c. podrá salvar de la nota de pusilánimes y tibios respecto á su Patria á aquellos que el vulgo designase como adinerados, y no quisiesen prestarla con usuras lo que en ella ganaron á manos llenas sin quebranto.

Tenemos bastante con los buenos patricios que convencidos intimamente de lo que han cambiado los tiempos en España con la exáltacion al trono del Monarca mas idolatrado que nunca se vió, manifiestan ya no estar perezosos, ni sordos á este llamamiento del Rey, y saben que los fondos de esta compañía, no de otra manera que sus bienes particulares, y los de todo Español desde el mas alto al mas baxo estarán baxo la salvaguardia de nuestras sabias leyes positivas que nadie quebrantará ya, sin incurrir en la indignacion de tan justo Soberano.

Pero quando así no fuere, (*lo que ni presumimos ni esperamos.*) ¡Vosotros ó hijos magnanimos de la Gran-Bretaña que os hallais entre nosotros y habeis tomado ley y afecto á este hermoso pais que os proporciona tantos recursos para emplear y multiplicar vuestros caudales; vosotros, especuladores intrépidos y atinados, que habeis visto en vuestro feliz pais, en aquella Isla y tierra clásica de hombres y de cosas grandes, que las compañías de esta especie son en la economia política lo que las bombas de vapor en la mecánica para producir efectos portentosos; vosotros, que no habeis oido nunca, en parte alguna del mundo comerciante, que haya dexado un Rey de España de cumplicir su Soberana palabra y promesa dada á otros subditos y otros Monarcas, vosotros alargareis una mano generosa á esta nueva Patria adoptiva que os acaricia y ama, y ofrece remuneraros con largueza quanto expendais por salvarla, enriquecerla, repoblarla, y extender su comercio y navegacion hasta donde la naturaleza señala.

Sevilla 24 de Enero de 1815.

Alexandro Briarly.

Gregorio Gonzalez Azaola.